

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- En relación con la necesidad de adquirir los textos adecuados para apoyar la labor educativa de los docentes de la Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de Parral, con la finalidad de mejorar los aprendizajes de sus alumnos prioritarios, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo, Ley SEP.-
- 3.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 5.- Lo establecido en el artículo 6 letra C inciso segundo, de la Ley N° 19.886.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que resulta necesario adquirir los textos adecuados para apoyar la labor educativa de los docentes de la Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de Parral, con la finalidad de mejorar los aprendizajes de sus alumnos prioritarios, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo, Ley SEP.-
- 2.- Que, los textos que resulta necesario adquirir son: 01 Instrumentos Evaluativos, 01 Guía Didáctica Matemáticas de 4to año Básico, 01 Guía Didáctica Matemáticas de 5to año Básico, 01 Ensayo Simce Lenguaje de 4to año Básico, 01 Ensayo Simce Matemáticas de 4to año Básico.-
- 3.- Que, el proveedor Luis Muñoz Morales (Liberaría Árbol y Color), cumplió el Tope de 03 U.T.M. para la adquisición de materiales excluidos del sistema de Compras Públicas
- 4.- Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el artículo 6 letra C inciso segundo, de la Ley 19.886.
- 5.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 6.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 7.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 8.- Que, el Proveedor LUÍS MUÑOZ MORALES, Rut N° 13.070.644-4, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del D.A.E.M. Parral.-

DECRETO:


- 1.- **AUTORICESE**, la adquisición de "Textos para Docentes de la Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de Parral", al proveedor **LUÍS MUÑOZ MORALES, Rut N° 13.070.644-4**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Ciento Diez Mil Pesos.- (\$110.000.-) IVA Incluido.
- 2.- **ESTABLECESE**, que el costo que representa la adquisición de los textos precedentemente individualizados, será financiado con la Subvención Escolar Preferencial (SEP) de la Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente de Parral.-
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al Ítem 215.22.04.002 "Textos y Otros Materiales de Enseñanza", del Presupuesto DAEM 2011.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


Israel Antonio Urrutia Escobar
ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECTOR
QUE EN CARA/JAMM/CMF/LBA/cmf.-
DISTRIBUCION
1.- I. Municipalidad de Parral-
2.- Secretaria Municipal.
3.- Sr. Director de Control
4.- Sr. Director D.A.E.M.
5.- Abogado D.A.E.M.
6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
7.- Archivo D.A.E.M.


DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
ABOGADO DAEM
PARRAL
[Signature]
ABOGADO DAEM